

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 1972.

No. 17234

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 167 de 4 de julio de 1972, Por la cual se reconoce una jubilación.

Resolución No. 268 de 26 de septiembre de 1972, Por la cual se confiere un título de Intérprete Público.

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. E-234 de 30 de noviembre de 1972, Por la cual se suspende una exportación.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE UNA JUBILACION

RESOLUCION No. 167

Panamá, 4 de julio de 1972

Por medio del Oficio No. 351 de 2 de marzo de 1972, el Comandante Jefe de la Guardia Nacional, solicita al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho de jubilación al Subteniente 170 Carlos F. Vásquez G., a partir del 26 de abril de 1972 por contar con 25 años de servicios continuos prestados dentro de la Institución.

Para probar su derecho, el peticionario presenta la siguiente documentación:

a) Copia del Acta de Posesión fechada 12 de abril de 1947.

b) Certificado suscrito por la Subjefatura G-1 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, en el cual consta que ha prestado servicios continuos dentro de la Institución, durante 25 años y 14 días.

c) Certificado extendido por el G-4 de Estado Mayor de la Guardia Nacional, probatorio de que el último sueldo devengado por el peticionario, incluyendo sus sobresueldos es de B/.268.40 mensuales.

d) En el Oficio No. 351 de 2 de marzo de 1972 que se menciona en el párrafo inicial de esta resolución, consta que posee la cédula de identidad personal No. 8-12-201; que son sus padres: Anastacio Vásquez y Mariana Gómez y nació en Panamá, Provincia de Panamá, el 3 de enero de 1917.

El ordinal a) del Artículo 12 de la Ley 44 de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa Institución tendrán derecho a la jubilación "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años de servicios no consecutivos prestados dentro de la Institución. La ju-

bilación será con el último sueldo de devengado. Por las razones expresadas,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocerle al Subteniente 170 Carlos F. Vásquez G., el derecho de jubilación con una asignación mensual de Doscientos Sesenta y Ocho Balboas con Cuarenta Centavos (B/.268.40) equivalente a su último sueldo devengado y sobresueldos reconocidos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 268

Panamá, 26 de septiembre de 1972.

Mediante apoderado legal, la señora AIDA HARRIS DE VELASQUEZ panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-172-352 y residente en esta ciudad, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se la confiera el título de Intérprete Público en los idiomas Español-Inglés y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- Poder y Memorial Petitorio.
- Certificaciones expedidas por Práxedes Motilla y Rafael Espino dirigidos a Xenia T. de Bogante, Secretaria General del Ministerio de Educación, informando que la señora AIDA HARRIS DE VELASQUEZ, demostró aptitudes para desempeñar las funciones de Intérprete Público en los idiomas Español-Inglés y viceversa.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.06
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Conferir el título de Intérprete Público en los idiomas Español-Inglés y viceversa la señora AIDA HARRIS DE VELASQUEZ.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

Oficina de Regulación de Precios

SUSPENDESE UNA EXPORTACION

RESOLUCION E-234

Panamá, 30 de noviembre de 1972.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en encuesta realizada por la Dirección de Estadística y Censo en julio del presente año, se

determinó que el 2do. semestre de 1972 se tendría disponible un total de 98,500 reses para sacrificio;

Que por cálculos de la Dirección General de Mercadeo durante el período de julio a diciembre de 1972, en el mercado nacional se necesita un total de 93,500 reses para satisfacer la demanda;

Que entre los meses de julio y octubre se han sacrificado para exportación 4,823 reses, no dejando un saldo de reses para exportación mayor de 200 reses;

Que mediante Resuelto 959 de 30 de noviembre de 1972, el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha solicitado a la Oficina de Regulación de Precios, se suspenda la exportación de carne de ganado vacuno hasta que se restablezca el equilibrio entre la demanda y la oferta interna de carne;

Que de acuerdo al acápite h) del Artículo décimo contenido en el Decreto de Gabinete No. 60 de 7 de marzo de 1969, son funciones del Director de la Oficina de Regulación de Precios "Fijar las cuotas de exportación de los artículos de primera necesidad tomando en consideración los mejores beneficios para la economía nacional;

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender toda exportación de carne de ganado vacuno, hasta tanto se restablezca en equilibrio entre la demanda y la oferta interna de carne.

SEGUNDO: Comunicar y hacer cumplir a las empresas exportadas "Abattoir de Chiriquí", "Karne, S.A." y "Frigorífico Neptuno, S.A.", los efectos contenidos en la presente Resolución.

COMUNIQUESE.

ALEJANDRO A. AYALA V.
Director a.i.

FEDERICO ARDILA A.
Subdirector a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por MOTORES DE COLON, S.A. contra ERNESTO ENRIQUE ARGOTE, el día quince (15) de diciembre de mil novecientos sesenta y dos -1972-, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Vehículo marca Dodges, tipo sedán, año 1966, motor No.LL41A62566140, con placa particular No. 8-09189-72 que tiene abolladura en el guardafango delantero izquierdo, en el guardafango delantero izquierdo le falta moldura, abolladuras en el guardafango trasero izquierdo, abolladuras en el guardafango delantero donde están los focos, la puerta delantera izquierda no cierra, la tapa del maletero no cierra, se encuentra deteriorada, la base del carro tiene huecos visibles, no tiene silenciador, las llantas en regular estado, una llanta de repuesto lisa, tiene óxido en las puertas."

Servirá de base para la subasta la suma de MIL DOSCIENTOS DOCE BALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/.1,212.15) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Gladys de Grosso

L 576690
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto en este Tribunal por JOSE VASQUEZ P. y otro contra FRANCISCO ACHURRA, se ha señalado el día 15 de diciembre de 1972, para que dentro de las horas hábiles, se venda en pública subasta, los bienes que a continuación se describen:

"Un lote de madera de segunda clase el cual los señores peritos avalúan en la suma de B/.1,200.00; el lote incluye toda la madera de segunda en venta, el zinc de segunda, 24 puertas de segunda, la madera que sirve de piso al toldo y la madera que sirve de frente, fondo y costado del toldo".

"Debidamente instalado el tribunal se procedió al avalúo y depósito de los bienes así:

43 fregadores de porcelana se avalúan en	B/.20.00 c/u	B/.860.00
70 lavamanos de porcelana de segunda mano,	se avalúan en la suma de B/.10.00 c/u	B/.700.00
200 Hojas de zinc de segunda se avalúan en	B/.6.00 c/u	B/.200.00

200 puertas de madera de segunda se avalúan en	B/.6.00 c/u	B/.1,200.00
300 bloques de vidrio de segunda se avalúan en	B/.0.50 c/u	B/.150.00
269 ventanas forradas de tela metálica de segunda se avalúan en	B/.1.00 c/u	B/.269.00

Servirá como base para el remate, la suma de B/.4,579.00, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma del remate.

Se advierte al público, que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo remate el postor, deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley."

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 23 de noviembre de 1972.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L 575938
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

José A. Troyano, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio ordinario propuesto por ANICETO BARAHONA POLO contra ALBINA RYDER DE MORAGA, se ha señalado el veintiocho -28- de diciembre próximo, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio.

El bien se describe a continuación:

"Finca No.18.358, inscrita al folio 442 de la Sección de la Propiedad, Provincia de de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número H ciento treinta y tres, situado en Las Sabanas de esta ciudad.
LINDEROS: Norte, lote H ciento treinta y ocho, Sur,

con calle ciento catorce, Este, lote H ciento treinta y cuatro y Oeste, lote H ciento treinta y dos. MEDIDAS: Norte, 15 metros, Este, 35 metros y Oeste, 35 metros. SUPERFICIE: 525 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques de arcilla, repelladas, pisos de mosaicos, techo de alumina-life. Valor catastral B/.11.453.00."

Servirá de base para el remate la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS (B/.11.453.00) valor catastral de la finca y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán la propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 5 o/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 o/o del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutante, con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley"

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

L 575941
(Única publicación)

(fdo) José A. Troyano
Secretario.

AVISO DE REMATE

Gladys de Grosso, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por AGENCIAS FEDURO, S.A. contra SEDERIA GRAN GENTE, S.A., se ha señalado el día veintinueve -29- de diciembre de mil novecientos setenta y dos -1972-, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se detallan:

"368 calzoncillos de hombre Mc. Gregor de diferentes colores y tamaños;
56 camisas para caballeros de diferentes marcas,

modelos y tamaños;

27 pantalones de niños, largos, marca Rex y Peter Pan;

30 falditas peticotes;

38 petit pan Intimate, de diferentes colores;

183 brazieress Maiden Form de diferentes modelos;

2 sillas comedor para niños;

1 canasta para ropa sucia color dorado;

9 maletines negros ejecutivos, marca Hinomotto;

10 pesas de baño;

66 pares de zapatillas blancas altas de hombre;

12 paraguas para caballeros, color negro;

143 alicates para cutículas de uña, marca Solinger No.10;

12 tijeras marca Solinger No.8096 7Ch

11 tijeras marca Solinger No.8096 8Ch

7 tijeras marca Solinger No.8310-7

19 tijeras marca Solinger No.8600

3 floreros estilo Murano No.4671

2 floreros estilo Murano No.45591

6 floreros estilo Murano No.673

9 floreros estilo Murano No.13401

9 floreros estilo Murano No.4207F

3 floreros estilo Murano No.4414

9 floreros estilo Murano No.4623

10 floreros estilo Murano No.1342

1 Arbol Ornamental de Plástico;

1 máquina 3M para hacer lazos de regalos, modelo S-72;

ADORNOS PARA VESTIDO:

39 paquetes de ruchas de diferentes colores de 36 Ydas.;

158 paquetes de 10 ydas. c/u de encaje Gripecri diferentes colores;

200 Ydas. de tela de letín ancha;

389 Ydas. de encajes de lentejuelas de diferentes colores;

972 Ydas. de trencillas de lentejuelas de diferentes colores;

178 ydas. de trencillas de perlas doradas y plateadas."

Servirá de base para la subasta la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTINUEVE CENTESIMOS (B/.1.348.29) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación hoy veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor

(fdo) Gladys de Grosso.

L 575951
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION .-

HACE SABER:

El suscrito, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

HACE SABER:

A: ISABEL MARIA VILLARREAL CASTILLO, que en la demanda de Divorcio propuesta en su contra por EUCLIDES ALCIBIADES BELLIDO, se ha dictado sentencia que en la fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá. once de febrero de mil novecientos setenta y dos.

"....., el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO, el matrimonio civil que celebraron los señores EUCLIDES ALCIBIADES BELLIDO e ISABEL MARIA VILLARREAL CASTILLO, el día treinta (30) de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), ante el Juez Municipal de Panamá, el cual aparece inscrito en el tomo cuarenta y cuatro (44) de Matrimonios de la Provincia de Panamá, a folio veintitrés (23), como partida número cuarenticinco (45); y DECLARA para los efectos del artículo 119 del Código Civi, que los divorciados están separados de hecho desde hace más de doce (12) años y, por consiguiente, pueden contraer nuevas nupcias, si así lo desean, una vez quede inscrita esta sentencia en la Oficina del Registro Civil.

Remítase copia autenticada de esta sentencia al señor Director General del Registro Civil, para su inscripción.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) LAO SANTIZO PEREZ. (fdo.) Luis A. Barria , Secretario".

Para que sirva de formal notificación a la demandada quien se encuentra en rebeldía y no ha sido localizada en el lugar del juicio, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho donde permanecerá fijado por el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, y se entregan copias a la parte demandante para su publicación, conforme al artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Secretario,
(Fdo.) LUIS A. BARRIA.

L 576724
(Unica publicación)

EDICTO No.1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de Tierras del Distrito de Gualaca, y con facultades que le confiere el Acuerdo Municipal No.7 de fecha 18 de Noviembre de 1961, al público:

Que la señora Eloisa Guerra S. Viuda de Barroso, mujer, panameña, viuda, de sesenta (60) años de edad, de oficios domésticos, natural de Cochea, Distrito de David, y residente en David, Distrito de David, portadora de la cédula de identidad personal número 4 AV-115-761, en su carácter de Propietaria, y por intermedio del señor Medardo Olmedo Ortega H., varón, panameño, casado, de cuarenta y un (41) años de edad, natural y residente en la Cabecera del Distrito de Gualaca, empleado público, portador de la cédula de identidad personal número 4-45-547, solicita que se le expida título de plena propiedad y por compra al Municipio de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Gualaca, con una superficie de 554.35 M2, y con los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con Humberto Acosta e Isabel Ostia, Vda. de Acosta.

SUR: Colinda con Istmenia de Restrepo.

ESTE: Colinda con Calle Pública.

OESTE: Colinda con Oscar Moreno L., Miguel A. Nieto.

Se referenciarán los puntos principales y este aviso se fijará por el término de quince (15) días hábiles en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Gualaca y en el lugar del lote de terreno solicitado por igual término; al interesado se le entregarán sendas copias para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres (3) veces consecutivas en un diario de la provincia.

Galaca, Octubre 26 de 1972.

El Alcalde Municipal.

El Secretario.

EDICTO No. 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de Tierras del Distrito de Gualaca, y con facultades que le confiere el Acuerdo Municipal No.7 de noviembre 18 de 1961, al público:

HACE SABER:

Que la señora María Barroso, de Bottini, mujer, panameña, casada, de oficios domésticos, de cincuenta y siete (57) años de edad, natural de Gualaca, Distrito de Gualaca y residente en Bajo Boquete, Distrito de Boquete, portadora de la cédula de identidad personal número 4-21-55, en su carácter de propietaria, y por intermedio del señor Medardo Olmedo Ortega H., varón, panameño, casado, de cuarenta y un (41) años de edad, natural y residente en la Cabecera del Distrito de Gualaca, empleado público, portador de la cédula de identidad personal número 4-45-547, solicita que se le expida título de plena propiedad y por compra al Municipio de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Gualaca, con una superficie de 1.043. 5920 M2, y con los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con Pedro Elpidio Ibarra Reyes.

SUR: Colinda con Calle pública.

ESTE: Colinda con Porfirio Cedeño González e Isaac Gómez.

OESTE: Colinda con José del Carmen Vega y Calle Pública.

Se referenciarán los puntos principales y este aviso se fijará por el término de quince (15) días hábiles en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Gualaca, y en el lugar del lote de terreno solicitado por igual término; al interesado se le entregarán sendas copias para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres (3) veces consecutivas en un diario de la provincia.

Gualaca, Octubre 26 de 1972.

El Alcalde Municipal.

El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a BURNETT ELLEGAR J. Y OTRO de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 827563... , inscrita en el Registro Público al Folio190.... , del tomo ...659..... , Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la escuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Rubén A. Silvera T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a BARRANCA S.A. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo

por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. Finca 8.35830..... inscrita en el Registro Público al Folio 214....., del Tomo886..... Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la escuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DIEZ de OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a DIV. M. EXTRANJERA I. COT. de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 27093..... , inscrita en el Registro Público al Folio160..... , del tomo ...665..... , Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la escuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Rubén A. Silvera T.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a BARRERA E. MANUEL
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. Finca 839808... inscrita en el Registro Público al Folio ...252....., del Tomo ...978....., Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la escuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DIEZ de OCTUBRE de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.

Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora CATALINA CASAS BARBA DE ALVARADO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír en el juicio de Divorcio por ADONADO ALVARADO MADRICALES en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregaran a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá o en la Gaceta Oficial por seis (6) veces consecutivas; lo que se hace

hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Ignacio García G.
Secretario.

JORGE HO CASTILLO
Juez 1o. del Circuito de Coclé

L 575998

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CIA. FAMILIA SEVERINO, S.A.
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 3911....., inscrita en el Registro Público al Folio ...446....., del tomo55....., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la escuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.

Rubén A. Silvera T. Administrador Regional de Ingresos,
Secretario Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a PRETTO A. ABRAHAM ✓
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 38334....., inscrita en el Registro Público al Folio ...118....., del tomo ...954....., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le

